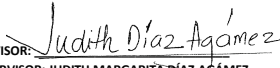


		INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL	Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020
TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SERVICIO NO. CONTRATO: 072-26 NOMBRE CONTRATISTA: RL PHARMA S.A.S IDENTIFICACION: NIT 900774610-9 FECHA DE INICIO 18/03/2026 PERIODO DEL INFORME CUENTA 3 LUGAR DE EJECUCION (area) ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), MEDICAMENTOS, ASÍ COMO INSUMOS Y DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES		ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Garantizar el suministro oportuno, continuo y suficiente de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas en órdenes de pedido o compras emitidas, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, en el lugar, y dentro del horario indicado por la Coordinación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias o quien se designe, sin que exista obligación de solicitar la totalidad de las cantidades estimadas.		El contratista garantizó el suministro oportuno, continuo y suficiente de los productos solicitados, dentro de los plazos contractuales establecidos, entregándolos en la farmacia principal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE
2. Atender solicitudes imprevistas dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su solicitud.		El contratista atendió oportunamente las solicitudes imprevistas, cumpliendo con los plazos establecidos contractualmente.	CUMPLE
3. Informar por escrito modificaciones en las especificaciones técnicas con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, el cual evaluará el caso mediante concepto técnico requerido. En todo caso no deberá extender el plazo de entrega.		No se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas de los productos contratados.	CUMPLE
4. Justificar de forma oportuna circunstancias que dificulten el suministro de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos tales como desabastecimiento en el mercado, dificultades en la importación, problemas de producción, restricciones sanitarias u otras situaciones ajenas a su voluntad, informando inmediatamente al supervisor del contrato y proponiendo alternativas de solución que garanticen la continuidad del servicio.		El contratista en caso de presentarse justifica oportunamente las circunstancias que dificultaron el suministro de dispositivos médicos, insumos odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, derivadas de situaciones como desabastecimiento o procesos de importación, proponiendo alternativas de solución.	CUMPLE
5. Entregar los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos nuevos, originales, en perfecto estado de conservación, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas, con empaques íntegros y sellados que garanticen su seguridad y uso adecuado en la prestación de servicios de salud.		El contratista entregó los dispositivos médicos, insumos odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos nuevos, originales y en perfecto estado.	CUMPLE
6. Garantizar que los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos correspondan a productos de fabricantes o laboratorios nacionales o internacionales legalmente constituidos, siendo entregados en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, con información de nombre genérico, cantidad, unidad de medida, nombre del laboratorio fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario vigente cuando aplique, número de lote, serie o modelo, según corresponda.		El contratista garantizó que los productos entregados correspondieron a fabricantes o laboratorios nacionales e internacionales legalmente constituidos y que fueron recibidos conforme a las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.	CUMPLE
7. Garantizar durante el término de la ejecución del contrato los precios de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos definidos en las propuestas en su presentación genérica. Cuando se presenten circunstancias externas como desabastecimiento y/o agotamiento que conlleven al aumento del costo de la materia prima en el país, el contratista deberá presentar el documento emitido por el laboratorio fabricante donde se demuestre el aumento y podrá ser concertado el precio nuevo con el supervisor.		El contratista garantizó los precios ofertados durante la ejecución del contrato, respetando los valores regulados de los medicamentos y realizando las notas contables correspondientes cuando fue necesario.	CUMPLE
8. Garantizar que el transporte y almacenamiento de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos se realice conforme a las Buenas Prácticas de Distribución y demás disposiciones sanitarias vigentes, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, protección e integridad del empaque, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, respondiendo por cualquier pérdida de calidad atribuible a fallas en estas condiciones.		El contratista cumplió con las condiciones de transporte y almacenamiento de los dispositivos médicos, insumos odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos, conforme a las buenas prácticas de distribución durante su traslado y entrega a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
9. Garantizar que, al momento de la entrega, los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos cuenten con una vida útil suficiente para su utilización segura institucional, exigiéndose como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de su tiempo total de vencimiento; y con una fecha de vencimiento no inferior a 1 (un) año vigencia restante, salvo autorización expresa de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.		Antes de la entrega, el contratista garantizó que los productos facturados contaban con un vencimiento superior al 75 % de su vida útil y una vigencia restante no inferior a un (1) año, conforme a las condiciones contractuales. Salvo autorización expresa por la coordinación del servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
10. Aceptar la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias en cada entrega respecto a cantidades, lotes, fechas de vencimiento, registros sanitarios y condiciones físicas, debiendo reemplazar en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas los productos rechazados por incumplimiento de especificaciones técnicas como condiciones de vigencia y vida útil o condiciones de calidad.		El contratista aceptó la recepción técnica realizada por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.	CUMPLE
11. Realizar el cambio o reposición, sin costo adicional para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que al momento de la recepción, presenten incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, defectos de calidad, empaque, conservación o cadena de frío, diferencias en referencia, presentación, lote, cantidad o registro sanitario, vida útil o fecha de vencimiento inferior a la exigida contractualmente; en todo caso, la devolución o reposición no estará condicionada a la integridad de la presentación comercial ni a que las cantidades de la caja o empaque secundario se encuentren completas, por lo cual el contratista deberá aceptar devoluciones parciales por unidades cuando sea necesario, efectuando la reposición dentro del plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin que haya trámite de factura ni pago hasta que el suministro cumpla integralmente las condiciones pactadas.		No se presentaron incumplimientos en relación con los artículos contratados durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
12. Recibir y cambiar productos próximos a vencerse notificados, ya sea por el mismo producto o por el que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior la ESE Hospital Local Cartagena de Indias con mínimo seis (6) meses de anticipación. La aceptación de las devoluciones no podrá estar condicionado a empaques completos, ni condicionar el cambio a la integridad de la presentación comercial.		El contratista se comprometió a recibir los productos próximos a vencer que fueran notificados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, efectuando su reposición conforme a las condiciones contractuales.	CUMPLE
13. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal - EPP y medicamentos que hayan sido requeridos por la agencia INVIMA mediante alerta sanitaria en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas posteriores al evento, previo acuerdo con la supervisión del contrato.		El contratista se comprometió a realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos médicos, insumos odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y medicamentos en caso de presentarse alertas sanitarias.	CUMPLE

14. Garantizar que dispone de instalaciones físicas, sanitarias y logísticas adecuadas para la recepción, almacenamiento, conservación y despacho de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, permitiendo atender de manera oportuna las solicitudes de pedido formuladas en desarrollo del contrato.	El contratista dispuso de instalaciones físicas, sanitarias y locativas adecuadas para la recepción y almacenamiento de los productos objeto del contrato.	CUMPLE
15. Garantizar que mantiene en sus bodegas el stock suficiente, continuo y disponible de los dispositivos médicos, odontológicos, elementos de protección personal (EPP) y los medicamentos, incluidos aquellos financiados con cargo a los regímenes o coberturas que correspondan, necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos realizados por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias durante la ejecución contractual.	El contratista garantizó mantener en su bodega un stock suficiente de los productos contratados, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
16. Permitir a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, la realización de auditorías técnicas a instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y operativas requeridas. La identificación de no conformidades o la ocurrencia de eventos adversos asociados a los productos suministrados podrá constituir incumplimiento contractual; adelantando por parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción; y realizará el reporte a las autoridades competentes cuando haya lugar.	El contratista permitirá a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias realizar auditorías técnicas a sus instalaciones, bodegas, procesos de almacenamiento y medios de transporte, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	CUMPLE
17. Atender de manera oportuna, completa y verificable todos los requerimientos, solicitudes e instrucciones formuladas por el Supervisor del contrato y su apoyo a la supervisión, suministrando la información, documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual.	El contratista atendió oportunamente todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
18. Permitir y facilitar el desarrollo de las actividades de control, seguimiento y vigilancia que ejerza la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, otorgando acceso a documentación, registros, inventarios, soportes de calidad e instalaciones necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.	El contratista permitirá y facilitará el desarrollo de actividades de control, seguimiento y vigilancia por parte de la ESE, otorgando acceso a documentación, registros e instalaciones requeridas.	CUMPLE
19. Presentar carta de compromiso y autorización del supervisor del contrato y del apoyo a la supervisión, adjunto a la factura, en la cual el contratista manifieste recibir los dispositivos o insumos que por su rotación lleguen a vencerse, en los casos que por necesidad del servicio se requiera dispositivos o insumos y su vida útil sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%). Lo anterior, sin que se genere ningún costo adicional para la ESE y sin restricción de tiempo de devolución.	En los casos en que fue necesario, el contratista presentará la carta de compromiso y la autorización del supervisor adjuntas a la factura, aceptando el suministro de dispositivos o insumos con una vida útil inferior al 75 %, cuando las necesidades del servicio así lo requirieron, sin generar costos adicionales para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
20. Disponer del personal, infraestructura técnica, logística y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.	El contratista garantiza que dispone del personal, infraestructura técnica, logística y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.	CUMPLE
21. Dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables respondiendo por la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato durante la ejecución contractual.	El contratista garantiza que da cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables, garantizando la seguridad e integridad del personal vinculado	CUMPLE
22. Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados, reportar alertas sanitarias, retiros de mercado y eventos adversos, y cumplir las disposiciones relacionadas con farmacovigilancia y tecnovigilancia aplicables.	El contratista garantiza la trazabilidad de los productos suministrados, se reportan alertas sanitarias, retiros de mercado y eventos adversos, y se cumplen las disposiciones de farmacovigilancia y tecnovigilancia.	CUMPLE
23. Entregar con cada suministro la factura conforme a requisitos legales definidos por la DIAN, relación de lotes y fechas de vencimiento, certificados de calidad cuando se requieran, soportes de cadena de frío cuando aplique y demás soportes normativos.	El contratista entrega con cada suministro la factura conforme a requisitos legales DIAN, relación de lotes y fechas de vencimiento, certificados de calidad y soportes de cadena de frío cuando aplica.	CUMPLE
24. Mantener un sistema de control de inventarios que garantice disponibilidad, rotación adecuada, seguimiento de lotes y fechas de vencimiento, y atención oportuna de los requerimientos institucionales.	El contratista mantiene sistema de control de inventarios que garantiza disponibilidad, rotación adecuada, seguimiento de lotes y fechas de vencimiento para atención oportuna de requerimientos institucionales.	CUMPLE
25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.	El contratista informará oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE
26. Exonerar a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.	El contratista garantiza exonerar a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual derivada de fallas propias en la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE
27. Garantizar mediante la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier tipo de daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato.	El contratista garantiza mediante póliza de responsabilidad civil extracontractual la cobertura de daños a terceros ocasionados por los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del contrato.	CUMPLE
28. Garantizar plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, del personal que involucre el Contratista para la ejecución del contrato. Las partes expresamente señalan que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes.	El contratista garantiza plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa del personal vinculado, sin que se genere vínculo laboral alguno entre las partes.	CUMPLE
29. Responder por sus acciones y omisiones, en caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, al igual que por las secuelas que se generen producto de un dispositivo o insumos entregado a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, igualmente, el Contratista brindará apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la ESE.	El contratista garantiza responder por sus acciones y omisiones ante requerimientos o demandas relacionadas con afectaciones a la vida o salud de pacientes o personal de salud, brindando apoyo técnico sin costo para la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias	CUMPLE
30. Definir mecanismos que permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes	El contratista dispone de mecanismos para recibir y responder sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas en desarrollo del contrato, estableciendo las medidas correctivas pertinentes.	CUMPLE
31. Reportar por escrito, en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente territorial, si durante la ejecución del contrato el ente de control del distrito o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos o insumos.	El contratista reportará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en caso de que el ente de control del distrito o el INVIMA revoque la certificación para distribuir medicamentos o insumos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
32. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por vencimiento o defecto de fabricación, no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento de LA E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias	El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, transporte, logística y embalaje. La garantía técnica por cambio de bienes se atiende en un término no superior a 72 horas.	CUMPLE
33. Diseñar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos o insumos vencidos y en caso de ser comercializador únicamente deberá informar cómo se ha acogido al Plan de devolución posconsumo.	El contratista cuenta con Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos, medicamentos e insumos vencidos, conforme a la normatividad ambiental vigente.	CUMPLE
34. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - PGRIASA de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, según normatividad ambiental legal vigente aplicable a su actividad o servicio.	El contratista cumple los lineamientos ambientales establecidos en el PGRIASA de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, según la normatividad ambiental legal vigente aplicable.	CUMPLE
35. Radicar las facturas de forma oportuna, conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables durante la ejecución contractual, dentro de los plazos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y con los soportes exigidos para su trámite y pago.	El contratista radica las facturas de forma oportuna, cumpliendo los requisitos legales y contractuales aplicables, dentro de los plazos establecidos por la ESE y con los soportes exigidos para su trámite y pago.	CUMPLE

36. Suministrar a la ESE a todo costo, el cual debe incluir los mantenimientos preventivos y correctivos, equipos en back up), los equipos necesarios: 50 glucómetros con repuesto de baterías compatibles con las tirillas (las cantidades pueden variar de acuerdo a las necesidades del servicio y de la ESE); en las cantidades y características que la ESE requiera, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobre costos para la entidad. La entrega de los glucómetros no puede estar supeditada al consumo de los dispositivos de la entidad.	El contratista suministra los glucómetros requeridos con repuesto de baterías compatibles, en las cantidades y características que la ESE necesite, incluyendo mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo adicional para la entidad.	CUMPLE
 FIRMA DEL CONTRATISTA: _____ NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUEL YDIOS LEMUS IDENTIFICACION: 1.143.342.269 de Cartagena  FIRMA DEL SUPERVISOR: _____ NOMBRE DEL SUPERVISOR: JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÓMEZ CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON  FIRMA DEL APOYO SUPERVISOR: _____ NOMBRE DEL APOYO SUPERVISOR: ÁNGELA MARÍA FELIZ MONSALVE CARGO DEL APOYO SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD		

		FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS				Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025	
Dependencia:		SUBGERENCIA CIENTIFICA		Número de pago/ total de pagos:	3/10	Fecha:	16/07/2026
DATOS DEL CONTRATO		Valor: \$ 2.850.000.000		Valor mensual: \$ 856.451.579.60	Saldo del contrato: \$ 781.079.044.95		
		Número: 072-26	Fec. Suscripción: 13 DE MARZO DE 2026	Fecha de iniciación:	18/03/2026		
		Nº CDP 1: 0638	Fecha: 3/03/2026	Fecha de terminación:	31/12/2026		
		Nº CDP 2: 1001	Fecha: 17/03/2026	Duración: 10	Meses		
		Nº RP 1: 245010335261 - 245010335321	Período a pagar: CUENTA 3	En tiempo: _____			
		Nº RP 2: _____	Proroga: No: _____	En tiempo: _____			
OBJETO DEL CONTRATO:		SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), MEDICAMENTOS, ASÍ COMO INSUMOS Y DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD					
		INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA					
Nombre:		RLPHARMA S.A.S					
Identificación:		Cédula	Nit.	X	Número:	900774610-9	DV.
Dirección:		BARRIO ARMENIA CRA 49 # 308 46					
Número de Teléfono:		3188371830	FAX:		CEL:	3176474091	
Clase y número de cuenta:		Corriente: X	Ahorros:		Número:	182235093	Banco: BANCO DE BOGOTA
ASPECTOS TRIBUTARIOS		Marque con "X"		Persona Jurídica: X			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:			
		Responsable de IVA		Entidad sin ánimo de lucro			
		NO responsable de IVA		X			
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI: X NO:			
INFORME DEL SUPERVISOR							
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD		El contratista presentó el informe correspondiente:		SI: X	NO: 1	# de folios: _____	
		El informe cumple con lo estipulado en el contrato:		SI: X	NO: _____		
		Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:					
Se anexa informe de supervisión de ejecución contractual (FTO-SAF-ISEC) e Informe de actividades realizadas por el contratista							
APORTES SEGURIDAD SOCIAL							
Persona Natural:							
Valor pagado \$ _____ Período _____ Comprobante de pago Número: _____ Fecha de pago: _____				Valor pagado \$ _____ Período _____ Comprobante de pago Número Planilla: _____ Fecha de pago: _____			
Aportes a A.R.L.				Pensionado: SI: _____ NO: _____ Certificación: SI: _____ NO: _____			
Valor pagado \$ _____ Período _____ Comprobante de pago Número: _____ Fecha de pago: _____				SI: _____ NO: _____			
Persona Jurídica: Planilla: 4024282632							
SOLICITUD DE PAGO							
Se certifica el pago correspondiente al valor total ejecutado del Contrato No. 072-2026, teniendo en cuenta los soportes emitidos por el Servicio Farmacéutico de la Farmacia Central, los cuales incluyen órdenes de compra, entradas por compra, devoluciones cuando aplican y recepciones técnicas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas contractualmente. En consecuencia, se verifica que las obligaciones contractuales fueron efectivamente ejecutadas durante el período objeto de certificación. Así mismo, se deja constancia de que el proveedor emitió los siguientes documentos de ajuste a la facturación: Factura LR89239: Nota Crédito NC3038 por valor \$1.294.84 mayores valores cobrados artículos y Nota Crédito NC2919 por valor \$318.140 por Amloipino y Atropina facturada por error - Nota Débito NB675 por menores valores cobrados artículos Factura LR89240: Nota Crédito NC3040 por valor \$32.434.37 mayores valores cobrados artículos y Nota Crédito NC2937 por valor \$263.466 por concepto de Jeringa 5 ml cantidad 600 con devolución DEVP0006 - Nota Débito NB676 por valor \$3.496.60 menores valores cobrados artículos Factura LR89250: Nota Crédito NC3050 por valor \$435.924.37 mayores valores cobrados artículos Factura LR89401: Nota Crédito NC3041 por valor \$497.42 mayores valores cobrados artículos Factura LR89816: Nota Crédito NC3051 por valor \$111.86 mayores valores cobrados artículos y Nota Débito NB680 por menores valores cobrados artículos Factura LR90280: Nota Crédito NC3042 por valor \$27.823.39 mayores valores cobrados artículos Factura LR90288: Nota Crédito NC3043 por valor \$24.871.71 mayores valores cobrados artículos y Nota Débito NB677 por menores valores cobrados artículos Factura LR90317: Nota Crédito NC3044 por valor \$2.967.86 mayores valores cobrados artículos Factura LR90321: Nota Crédito NC3052 por valor \$9.393.38 mayores valores cobrados artículos y Nota Crédito NC2935 por valor \$136.850 por Compresas de Laparotomía facturada por error - Nota Débito NB681 por valor \$1.198.68 y NB654 por valor \$4.487.820 por menor valor cobrado correspondiente a ESPARADRAPO TELA ROLLO Factura LR90322: Nota Crédito NC3045 por valor \$133.28 mayores valores cobrados artículos Factura LR90484: Nota Crédito NC3046 por valor \$414.12 por mayores valores cobrados artículos Factura LR90516: Nota Débito NB678 por menores valores cobrados artículos Factura LR90521: Nota Crédito NC3049 por valor \$2.726.29 por mayores valores cobrados artículos Factura LR90522: Nota Crédito NC3048 por valor \$0.35 mayores valores cobrados artículos Factura LR90951: Nota Crédito NC2951 por valor \$318.140 por Nylon 5-0 facturada por error Factura LR91379: Nota Crédito NC2949 por valor \$4.165.668 correspondiente a NYLON 5/0 CT20- 3/8 C*24 REF: NP43350 MEDTRONIC con devolución DEVP0003. En virtud de lo anterior, se autoriza el pago a favor del contratista por la suma de \$ 856.451.579.60 el cual corresponde a la sumatoria de todas las facturas relacionadas en el ítem factura, teniendo en cuenta las Notas contables relacionadas.							
Anexos: Copia de aporte a pensión		SI: _____	NO: _____	Cuenta de Cobre	SI: _____	NO: _____	
Copia de aporte a salud		SI: _____	NO: _____	factura	SI: X	NO: _____	
Copia de aporte A.R.L.		SI: _____	NO: _____				
		LR89239 - LR89240 - LR89250 - LR89401 - LR89816 - LR90280 - LR90288 - LR90317 - LR90321 - LR90322 - LR90484 - LR90516 - LR90521 - LR90522 - LR90951 - LR91379 - LR92032 - LR92118 - LR95292 - LR95295 - LR95500 - LR95502 - LR95583 - LR95584 - LR95621 - LR95936 - LR96179 - LR96195 - LR96198 - LR96529 - LR96532 - LR96537 - LR96639 - LR96640 - LR96732 - LR96785 - LR96786 - LR96787 - LR96792 - LR96795 - LR96797 - LR97445 - MC2042 - MC2046 - MR5536 - MR5555 - MR5575 - MR5581 - MR5598 - MR5612					
FIRMA CONTRATISTA		FIRMA SUPERVISOR					
NOMBRE CONTRATISTA:		JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÁMEZ					
C.C.:		45.528.478					
		DIRECTORA OPERATIVA SUBRED POZON					
		SUBGERENCIA CIENTIFICA					
		ANGELA MARIA FELIZ MONSALVE					
		PROFESIONAL UNIVESITARIO ÁREA DE LA SALUD					